



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 918

Radicado No. No. 13468408900120220002400

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado. Provea.

Mompós, Bolívar. 15 de noviembre de 2022.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, quince (15) de noviembre de Dos mil veintidós (2022).

Rad. 13-468-40-89-001-2022-00024-00.

SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: ANGEL MARIA ESCORCIA CUETO Y LEIDA ESTHER VILLALBA MENDEZ

ASUNTO: FIJA FECHA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial por medio del cual los solicitantes atienden el requerimiento de este despacho, por ser legal y procedente esta sede judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de Matrimonio suscrita por los señores **ANGEL MARIA ESCORCIA CUETO Y LEIDA ESTHER VILLALBA MENDEZ**, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil, solicitado por los señores **ANGEL MARIA ESCORCIA CUETO Y LEIDA ESTHER VILLALBA MENDEZ**, para **22 de noviembre de 2022, 3:00PM.**





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 918

Radicado No. No. 13468408900120220002400

TERCERO: CITESE a los testigos **FRANCISCA CORRALES CARO Y LINA SEGURA FIGUEROA**.

CUARTO: ADVERTIR a las partes citadas que deben exhibir en la audiencia su documento de identificación, asimismo, que la aplicación a utilizar para la audiencia virtual es **MICROSOFT TEAMS**, y que en el evento que requieran dar traslados de documentos tanto al juez como a las demás partes que intervengan, deberán contar con estos debidamente escaneados y enviarlos como datos adjuntos en formato PDF al correo electrónico del despacho y a los demás intervinientes el día de la audiencia y en el momento que el juez indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

